



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 131-2023**, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana C 6B S 4 25 Barrio Los Araujos de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-7003, expedida a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), por **LUIS ENRIQUE PEREZ PIMIENTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.883.119, en calidad de apoderada de **MARÍA CARIDAD REYES RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 34.965.511.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LUIS ENRIQUE PEREZ PIMIENTA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LUIS ENRIQUE PEREZ PIMIENTA**



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería